



## CONVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA LA OBTENCIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO 2023-2024, PARA FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Mediante la presente se convoca a los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

1. Funcionarios del cuerpo de Maestros que no adjudicaron destino en el acto presencial de funcionarios celebrado el pasado día 14/07/2023.
2. Funcionarios del cuerpo de Maestros con destino provisional durante el curso 2022/2023 pendientes de destino para el curso 2023/2024.
3. Funcionarios del cuerpo de Maestros reingresados al servicio activo.
4. Funcionarios del cuerpo de Maestros, con destino en esta Comunidad Autónoma, solicitantes de Comisiones de Servicio por motivos de salud y causas sociales.
5. Funcionarios del cuerpo de maestros que no hayan concluido su periodo de prácticas.
6. Funcionarios del cuerpo de Maestros que hayan superado el proceso extraordinario de estabilización convocado por Orden de 11/11/2022.
7. Funcionarios del cuerpo de maestros que hayan superado los procesos selectivos por sentencia judicial y carezcan de destino.
8. Funcionarios del cuerpo de Maestros, destinados en otras Comunidades Autónomas, solicitantes de Comisiones de Servicio por motivos de salud y causas sociales.

El plazo de presentación de instancias telemáticas mediante la aplicación ADTELE, se inicia hoy viernes, día 21 de julio de 2023, y finaliza el lunes 24 de julio a las 11h.

Las incidencias producidas durante el proceso de petición serán publicadas el día 24 de julio a las 9 h, dando un plazo de 2h a los adjudicatarios para su subsanación.

### INFORMACION COMPLEMENTARIA:

Los adjudicatarios de los apartados 5, 6 y 7 sólo podrán adjudicar vacantes de la especialidad aprobada en su oposición. No podrán adjudicar vacantes de doble perfil o su petición se considerará nula.





Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa y Evaluación



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Los funcionarios docentes convocados a este acto de adjudicación, incluidos los funcionarios en prácticas, que posean una titulación habilitante para impartir el programa de lenguas extranjeras en cualquiera de las especialidades para las que estén debidamente titulados, podrán solicitar dichas vacantes en el acto de adjudicación, con la advertencia de que deberán presentar la titulación habilitante ante la dirección del centro educativo adjudicado en el momento de su incorporación al mismo.

Los directores de los centros comprobarán la idoneidad de dichas titulaciones conforme a lo establecido en la siguiente legislación:

- *Decreto n.º 165/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se incorporan nuevos títulos, certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la Comisión de Reconocimiento de Niveles de Competencia en Lenguas Extranjeras-BORM- 10/9/2019.*
- *Decreto 43/2015, de 27 de marzo por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.*
- *Decreto 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto nº43/2015, de 27 de marzo, por el que establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la CARM y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.*

En los certificados deben figurar necesariamente las cuatro competencias, en caso contrario la acreditación no será válida.

### NOTA IMPORTANTE:

En caso de que las titulaciones alegadas no cumplieran con los requisitos de la habilitación, el adjudicatario **asumirá toda la responsabilidad** que conlleva la presentación de un documento no válido a estos efectos, perdiendo el destino adjudicado y quedando disponible para un nuevo destino provisional en cualquier centro de la región, con la obligatoriedad de su incorporación al mismo.

Los errores cometidos por los adjudicatarios en las peticiones de vacantes pueden invalidar la petición e imposibilitar la adjudicación de destinos. Prestar especial

21/07/2023 13:49:56

MARTINEZ ASSI, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d6615743-27bc-40b7-1504-0055569b34e7





Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,  
Planificación Educativa y Evaluación



atención a las vacantes con doble especialidad, para lo cual se requieren ambas habilitaciones.

**Se ruega la máxima atención en el momento de formular las peticiones.**

Murcia 21 de julio de 2023  
EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE  
José Antonio Martínez Asís.  
*(Firma digital al margen)*

21/07/2023 13:49:56

MARTINEZ ASIS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d6615743-27bc-40b7-1504-0051565934e7

